



Calendario de días inhábiles 2020

Resolución de 23 de junio de 2020, del Rector de la Universidad de Córdoba, de declaración de días inhábiles en 2020.

A la vista del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2020 por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba para 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este Rectorado resuelve:

Declarar inhábiles los periodos del 1 al 31 de agosto de 2020 y del 24 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, a los efectos que se señalan a continuación:

1. Con carácter general, a efectos del cómputo de plazos en procedimientos administrativos incoados, instruidos y resueltos por órganos administrativos de la Universidad de Córdoba, tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o la resolución y notificación de actos administrativos.

2. A efectos del cómputo de plazos en los procedimientos electorales de la Universidad de Córdoba.

3. A efectos del cómputo de plazos en las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Córdoba, con las excepciones que determine la Gerencia o el Vicerrectorado de Personal Docente, que podrán afectar a expedientes concretos o a fechas concretas previa comunicación a los interesados.

4. A los efectos del cómputo de plazos en todos los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Córdoba. No estarán afectados, por tanto, los plazos fijados por el Distrito Único Andaluz (DUA) en las distintas adjudicaciones para efectuar la matrícula en estudios universitarios oficiales.

5.- A los efectos del cómputo de plazos en procedimientos propios de la Universidad de Córdoba cuya tramitación corresponda al Servicio de Gestión de la Investigación.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VVKHEXXFUMTN6VIOEMQQPVL4KY	Fecha y Hora	23/06/2020 11:38:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 23 de junio de 2020

El Rector,
José Carlos Gómez Villamandos.

Código Seguro de Verificación	VWKHEXXFUMTN6VIOEMQQPVL4KY	Fecha y Hora	23/06/2020 11:38:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

